

Resolución de Alcaldía

Nº 229-2023-MPM/A

Moho, 21 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

VISTO:

Informe Nº 0031-2023-MPM-ODEYMA-UGASP/LDRH, de fecha 07.06.2023, Informe Nº 212-2023-MPM-ODEYMA/MLQP, de fecha 12.06.2023, Opinión Nº 205-2023-MPM/JOAJ, de fecha 13.06.2023, e Informe Nº 521-2023-MPM-OPPP/ERHR., de fecha 19 de junio y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los Artículos 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tal tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, disposición que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad, y;

Que, conforme lo establece el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

Que, mediante Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 73 numeral 3, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y en su Art. 82, numeral 13, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2018-MINAM se Aprueba El Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA el Cual Constituye una Guía útil para dar a conocer los Lineamientos, Pautas y Recomendaciones que sirvan para Elaborar e Implementar El Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del país. Para su implementación serán mediante Planes de Trabajo;

Que, conforme a lo establecido en el D.S. N° 023-2021-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante D.S. N° 013-2019-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio Nº 169 de la OIT;

Que, mediante Informe Nº 0031-2023-MPM-ODEYMA-UGASP/LDRH, de fecha 07.06.2023, suscrito por Lisoy Denise Ramos Huamanquispe, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y Salud Pública de la Municipalidad Provincial de Moho, solicita aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 212-2023-MPM-ODEYMA/MLQP, de fecha 12.06.2023, suscrito por Msc. Blga. María Luz Quinto Pari, Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Moho, solicita aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA mediante acto resolutivo para el cumplimiento de las líneas de

Roger Chamuro Quispe
ALCALDE

Dirección: Jr. Lima Nº 133 - Plaza de Armas - Moho - Puno
www.munimoho.gob.pe / municipalidadmoho23@gmail.com

Gestión
2023
2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"Jardín del Altiplano"



Ley: N° 25360 (12 - 12 - 1991)

acción establecidas en la Política Nacional del Ambiente 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 relacionados con el programa municipal EDUCCA;

Que, mediante Opinión N° 205-2023-MPM/JOAJ, de fecha 13.06.2023, suscrito por el Abg. Percy Yohons Enriquez Lino, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Moho, concluye que, a fin de cumplir con la Política Nacional de Educación Ambiental al 2030 aprobado mediante D.S.N° 023-2021-MINAM, prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, siendo procedente mediante resolución la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Moho;

Que, mediante el Informe N° 521-2023-MPM-OPPP/ERHR, de fecha 21 de Junio del 2023, suscrito por el CPC: Elmo Roger Huancapaza Ramos, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moho, informa que teniendo programado el presupuesto para este año fiscal 2023, su oficina otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,440.00, para el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Moho;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Moho, para el cumplimiento de las líneas de acción establecidas en la Política Nacional del Ambiente 2030, correspondiente al Objetivo Prioritario N° 9, por el importe de S/. 4,440.00, (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), conforme al informe de disponibilidad presupuestal, según detalle:

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	40	UNIDAD	CARTULINA DE DIFERENTES COLORES 50X65 CM	1.00	40.00
02	04	CAJA	GUANTES QUIRURGICOS	35.00	140.00
03	30	UNIDAD	TOMATODOS	20.00	600.00
04	60.00	UNIDAD	CORDONES ESCOLARES	13.00	780.00
05	100	UNIDAD	CREDENCIALES	4.00	400.00
06	20	UNIDAD	CHALECOS (PROMOTOR AMBIENTAL Y COMUNAL)	40.00	800.00
07	04	UNIDAD	CHALECOS (PROMOTOR AMBIENTAL INSTITUCIONAL)	60.00	240.00
08	04	UNIDAD	ELABORACIÓN DE GALLARDETES	150.00	600.00
09	02	SERVICIO	ELABORACIÓN DE TRÍPTICOS	420.00	840.00
		TOTAL			4,440.00

SECCION PRIMERA	Gobierno local
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. Recursos determinados
GENÉRICA DE GASTOS	2.3 bienes y servicios
TOTAL	S/. 4,440.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

 Roger Añamuro Quispe
 DNI: 42543978
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MOHO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2023



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MOHO.

1. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moho - Programa Municipal EDUCCA MOHO.

2. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de la normativa nacional ambiental, la Municipalidad Provincial de Moho, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Moho, impulsa y promociona una cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de identificar un visible deterioro ambiental, el mismo que se da a consecuencia de diversas causas siendo los principales: la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.



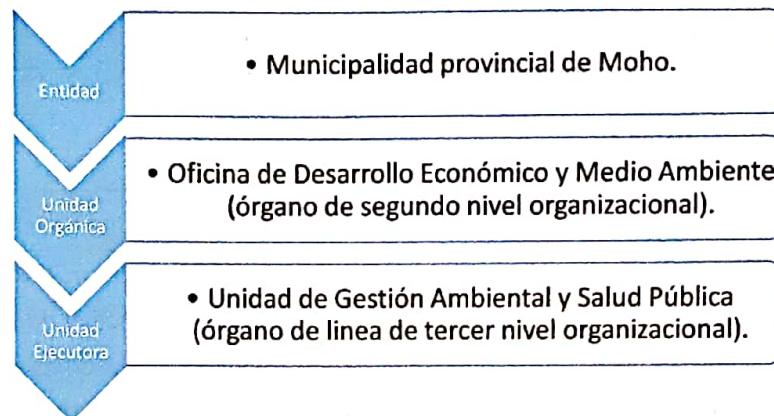
Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moho (Programa Municipal EDUCCA - Moho) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

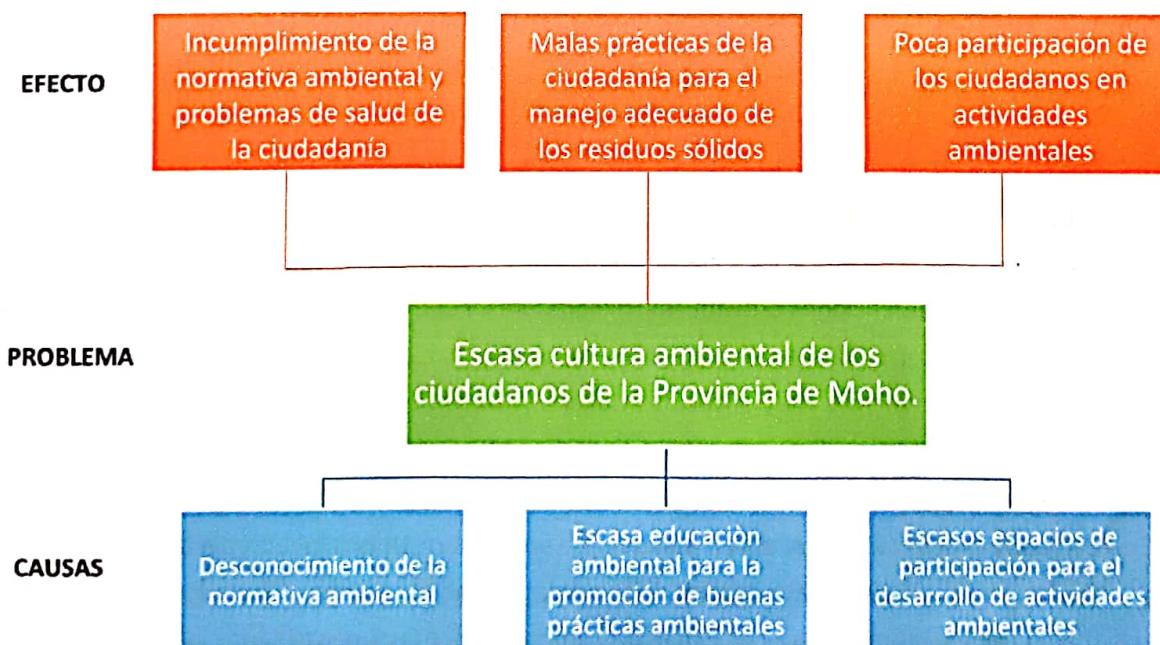
Desde el año 2020, la Municipalidad Provincial de Moho, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 008-2020-MPM/A el 18 de diciembre de 2020, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de la población de la Provincia de Moho aportando al cumplimiento de las metas planteadas.

3. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Moho, Oficina de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Unidad de Gestión Ambiental y Salud Pública.



4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.



5. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

6. OBJETIVOS

6.1.OBJETIVO PRINCIPAL

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la Provincia de Moho, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

6.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Moho.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



7. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Normas nacionales:

- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.** Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Subnumeral 3.3. Numeral 3, Art. 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Numeral 13 del Art. 82).
- **D.S. N° 017-2012-ED,** aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental. Tiene por objetivo general desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **D.S. N° 006-2019-MINAM,** aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Art. 21, referido a acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **D.S. N° 013-2019-MINAM,** aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



- D.S. N° 023-2021-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- D.S. N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del D.L. N° 1278, D.L. que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante D.S. N° 005-2010-MINAM.

Art. 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Art.129.- Consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/ as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

Norma Local:

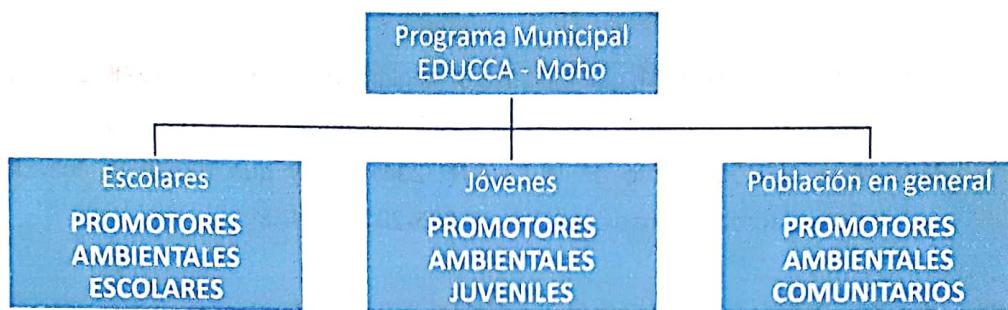
Ordenanza municipal 008-2020-MPM/A (18.12.2020), que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Moho - Programa Municipal EDUCCA MOHO 2020 -2022.

8. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Moho, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores Ambientales Escolares – PAE.

 La formación de Promotores Ambientales Escolares - PAE, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los Promotores/As Ambientales Escolares – PAE, son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores Ambientales Juveniles - PAJ

La formación de Promotores Ambientales Juveniles – PAJ, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los Promotores Ambientales Juveniles – PAJ, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores Ambientales Comunitarios – PAC.

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los Promotores Ambientales Comunitarios - PAC, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

9. LÍNEAS DE ACCIÓN

La Unidad de Gestión Ambiental y Salud Pública realizará diversas actividades que contribuyan con el cumplimiento de las líneas de acción, mediante la ejecución de las diversas tareas y actividades, con el fin de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental; educación ambiental, cultura y comunicación ambiental para reducir, mitigar y solucionar los problemas ambientales en la Provincia de Moho en base a la realidad local priorizando los siguientes temas:

- Inadecuado manejo y disposición final de los residuos municipales y/o similares.
- Efectos que producen daño al ambiente por el inadecuado uso del plástico de un solo uso y recipientes o envases descartables de plástico y Tecnopor.
- Pérdida de cobertura vegetal por causa de la deforestación e incendios forestales.
- Malas prácticas en manejo del agua.

A continuación, se detallan las líneas de acción, actividades e indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de Promotores Ambientales Escolares PAE.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de IIEE que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática al calendario ambiental. • Número de personas que participan en eventos con temática ambiental. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado.
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.

10. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Provincial de Moho	<ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - ODEyMA - Regidor de Salud y Medio Ambiente de la Provincial de Moho - Oficina de Imagen Institucional
Instituciones de formación académica, centros y entidades estatales.	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones Educativas Estatales - Instituciones Superiores - Comisaría de la Policía Nacional del Perú PNP – SEDE MOHO - Serenazgo - DEMUNA - Mercado de abastos de Moho - Iglesia San Pedro de Moho
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Fan Page del Facebook y otras redes sociales de la Municipalidad Provincial de Moho - Espacios estratégicos que educen ambientalmente.

Nº	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN DE TRABAJO																										
1	Instituciones Educativas: ➤ Inicial ➤ Primaria ➤ Secundaria Promotores Ambientales Escolares - PAE	I.E.I. San Martín I.E.I Capajocha I.E.P. 73004 – José Antonio Encinas – Moho. I.E.P. 72353 – Pedro José – Moho. I.E.P. 72352 – Barrio Capajocha – Moho. I.E.S. José Abelardo Quiñones – Moho. I.E.S. Técnico Comercial Barrio Capajocha – Moho. I.E.S 72394 Mallcusuca Central I.E.S Huaraya I.E.S. Umuchi I.E.S. Ninantaya																										
2	I.E. de Nivel Superior: Promotores Ambientales Juveniles - PAJ	Escuela de Formación Artística ESFA – Moho.																										
3	Centros poblados	<table border="0"> <tr> <td>➤ Quequerana</td> <td>➤ Sullca</td> </tr> <tr> <td>➤ Sector Wiluyo</td> <td>➤ Totorani</td> </tr> <tr> <td>➤ Comunidad Pajchani</td> <td>➤ Quellauyo</td> </tr> <tr> <td>➤ Llaulli</td> <td>Pomaoca</td> </tr> <tr> <td>➤ Patacaile</td> <td>➤ Mallcusuca</td> </tr> <tr> <td>➤ Ninantaya</td> <td>Central</td> </tr> <tr> <td>➤ Huaraya</td> <td>➤ Umuchi</td> </tr> <tr> <td>➤ Apacheta</td> <td>➤ Jacha Paru</td> </tr> <tr> <td>➤ Jacha Pomaoca</td> <td>➤ Jacantaya</td> </tr> <tr> <td>➤ Millimillini</td> <td>➤ Jipata</td> </tr> <tr> <td>➤ Occopampa</td> <td>➤ Jacha Jaa</td> </tr> <tr> <td></td> <td>➤ Sico Pomaoca</td> </tr> <tr> <td></td> <td>➤ Putina Cucho</td> </tr> </table>	➤ Quequerana	➤ Sullca	➤ Sector Wiluyo	➤ Totorani	➤ Comunidad Pajchani	➤ Quellauyo	➤ Llaulli	Pomaoca	➤ Patacaile	➤ Mallcusuca	➤ Ninantaya	Central	➤ Huaraya	➤ Umuchi	➤ Apacheta	➤ Jacha Paru	➤ Jacha Pomaoca	➤ Jacantaya	➤ Millimillini	➤ Jipata	➤ Occopampa	➤ Jacha Jaa		➤ Sico Pomaoca		➤ Putina Cucho
➤ Quequerana	➤ Sullca																											
➤ Sector Wiluyo	➤ Totorani																											
➤ Comunidad Pajchani	➤ Quellauyo																											
➤ Llaulli	Pomaoca																											
➤ Patacaile	➤ Mallcusuca																											
➤ Ninantaya	Central																											
➤ Huaraya	➤ Umuchi																											
➤ Apacheta	➤ Jacha Paru																											
➤ Jacha Pomaoca	➤ Jacantaya																											
➤ Millimillini	➤ Jipata																											
➤ Occopampa	➤ Jacha Jaa																											
	➤ Sico Pomaoca																											
	➤ Putina Cucho																											

11. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Moho, se contará con los recursos asignados a la Unidad de Gestión Ambiental y Salud Pública, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Moho.

12. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN MUNICIPAL EDUCCA



Actividad		Detalle (tareas)	Indicador	Meta	Recursos	Cronograma						Responsable						
						MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	OCT						
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL																		
Sub Línea de acción 1.1 Educación ambiental formal																		
1 Tarea. Formación de promotores ambientales escolares y Capacitación introductoria a promotores ambientales escolares.			Nº promotores ambientales	1		Laptop												
2 Tarea. Juramentación de promotores ambientales escolares.			Nº de estudiantes que han juramentado como PAE	50	- Proyector - Copias - Equipo de sonido													
3 Tarea. Curso-taller "Manejo adecuado de residuos Sólidos".			Nº de asistentes al curso-taller	30	- Credenciales - Refrigerios													
4 Tarea. Curso-taller "Cada gota cuenta" de acuerdo al Calendario Ambiental			Nº de asistentes al curso-taller	30	- Lapiceros - Bolsa de RSSS.													
5 Tarea. Curso-taller "Biodiversidad y cambio climático"			Nº de asistentes al curso-taller	30	- Mascarillas - Guantes quirúrgicos													
6 Tarea. Campañas de limpieza "Moho te quiero limpio"			Nº de campañas realizadas	4	- 2 gallardetes - Trípticos - Certificados													
7 Tarea. Concurso "Ecocolegio, tu Acción hace eco"			Nº de participantes del concurso	30	- Tomatodos - Plomones - Temperas. - Cartulinas													
8 Tarea. Visita guiada a la planta de tratamiento de Residuos Sólidos "Chacalequeña"			Nº de PAE que participan en la visita guiada	40														
9 Tarea. Clausura y reconocimiento a Promotores Ambientales Escolares e IIEE			Nº de PAE reconocidos bajo Resolución Municipal	50														
Sub Línea de acción 1.2 Educación Ambiental Comunitaria																		
1.2.1 Actividad. Implementación de espacios públicos estratégicas a intervenir.		1 Tarea. Identificación de espacios públicos	Nº de espacios públicos	3	- Útiles para elaboración de material de trabajo													
1.2.1 Actividad. Implementación de espacios públicos que		2 Tarea. Elaboración de material de comunicación de concientización ambiental (afiches, trípticos, manualidades de neumáticos, juegos de material reciclado, entre otros).	Nº de materiales elaborados	10	- Cartones - Neumáticos													
						UGASP												





2.4. Actividad		Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)		UGASP		Apoyo de: ODEyMA, Imagen Institucional	
3 Tarea. Capacitación de las principales problemáticas en la provincia y formulación de propuestas de proyectos en favor de Moho	Nº de capacitaciones Nº de proyectos propuestos	2	- Tomatodos				
4 Tarea. Capacitación respecto al adecuado manejo de residuos sólidos	Nº de PAJ que asistieron	10					
5 Tarea. Clausura y reconocimiento de los PAJ	Nº de PAJ reconocidos bajo Resolución Municipal	10					
1 Tarea. Identificación y selección de promotores comunitarios. Realización de charla introductoria del plan de trabajo	Nº de centros poblados (CP) identificados	5					
2 Tarea. Acreditación de los PAC, juramentación y entrega de credencial.	Nº de PAC acreditados	10					
3 Tarea. Capacitaciones a los PAC en temas que van a trabajar. Seguimiento de su participación.	Nº de capacitaciones a los PAC	2	- Banner: - Credenciales - Chalecos - Hojas - Lápices - Diplomas - Tomatodos - Trípticos				
4 Tarea. Eco familias- Cuidar el ambiente, es cuidar de nosotros" Diseño e implementación de concurso: Buenas prácticas en ahorro de energía, agua, segregación de RRSS y cuidado del ambiente.	Nº de familias que participan	10					
5 Tarea. "Moho, te quiero limpio" Limpieza de puntos críticos y señalización de puntos críticos	Nº de eliminación de puntos críticos y señalización	5					
6 Tarea. Clausura y reconocimiento de los PAC	Nº de PAC reconocidos bajo Resolución Municipal	5					

PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN EDUCCA - 2023

ÍTEM	RECURSO	UNID	CANT. (METRADA)	VALOR UNITARIO	TOTAL s/..
BIENES					3000.00
1	Cartulinas de diferentes colores 50x65cm	Unidad	40	1.0	40.00
2	Guantes quirúrgicos	Caja	4	35.0	140.00
3	Tomatodos	Unidad	30	20.0	600.00
4	Cordones escolares	Unidad	60	13.0	780.00
5	Credenciales	unidad	100	4.0	400.00
6	Chalecos (promotor ambiental y comunal)	Unidad	20	40.0	800.00
7	Chalecos (promotor ambiental institucional)	Unidad	4	60.0	240.00
SERVICIOS					1440.00
8	Elaboración de Gallardetes	Servicio	4	150.0	600.00
9	Elaboración de tripticos y afiches	Servicio	2	420.0	840.00
TOTAL					4440.00

